ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
26 JUL. 2018
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por escritura publica del 12 de agosto del 2011, ante el notario de la ciudad de Lima, MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. **JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ**, NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 33,334 ACCIONES
2. **JUAN CARLOS TASSARA GARCIA**, NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 33,333 ACCIONES
3. **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES**, NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 33,333 ACCIONES

OBJETO:(ART.2): LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE ADQUIRIR, POSEER, DISPONER Y ADMINISTRAR CUALQUIER FORMA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES SOCIALES REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDADES, CORPORACIONES, EMPRESAS, FUNDACIONES, COMITÉS, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, ENTRE OTRAS) TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.
DE LA MISMA MANERA, PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR, ADQUIRIR 0 INTEGRAR DE MANERA DIRECTA 0 CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, CORPORACIONES, EMPRESAS, FUNDACIONES, COMITÉS, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, ENTRE OTRAS, EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS 0 CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y/O QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN MAS LIMITACIÓN NI RESERVA QUE LA ESTABLECIDA POR LA LEGISLACIÓN PERUANA. IGUALMENTE PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS A ESTA CLASE DE SOCIEDADES, PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE, DIRECTA 0 INDIRECTAMENTE, FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE OFERTAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES 0 EXTRANJERAS, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA.
DURACIÓN: INDEFINIDA
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL:(ART.CUARTO) S/. 100,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN **100,000** ACCIONES NOMINATIVAS DE **S/. 1.00** NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD
CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

SIN DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 9): LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL A QUIEN LE ALCANZAN LAS MISMAS RESPONSABILIDADES, LIMITACIONES E IMPEDIMENTOS QUE CORRESPONDERÍAN AL DIRECTORIO Y A SUS MIEMBROS.
EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 172 Y 188 DE LA LEY Y CONVOCARÁ A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS QUE LA LEY Y EL ESTATUTO ESTABLECEN Y LA BUENA MARCHA SOCIAL LO REQUIERA. EL GERENTE GENERAL HARÁ CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD LAS DECISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES 0 NECESARIAS PARA EL MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
ARTÍCULO DÉCIMO.- ADICIONALMENTE AL GERENTE GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO 0 MÁS GERENTES, QUE EJERCERÁN EL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALEN EN ESTE DOCUMENTO O AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO,

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 1 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD 0 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.
3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD.
4. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE EL PROCESO REQUIERA, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL 0 PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONCEDEN POR ESTE ACTO.
5. DE IGUAL MODO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, POR TANTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS A LOS QUE DICHO ARTÍCULO SE REFIERE, TALES COMO ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LA CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS Y EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. ASIMISMO, DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO 0 DE ALGÚN ACTO PROCESAL, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, RECIBIR Y EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, TRANSIGIR EL PLEITO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS.

6. ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR 0 DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL.
7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.
8. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO 0 LA NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE; PARA PARTICIPAR EN CONCILIACIONES QUE PROPONGA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO 0 NORMA QUÉ FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE, Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.
9. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES. EL GERENTE NO PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD.
10. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS.
11. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICAS, POR TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
12. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
13. DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 2 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

14. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, Y ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA SESIONAR DE MANERA RESERVADA.
15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y REMOVER CUANDO PROCEDA LEGALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR EL ORDEN INTERNO Y BUEN COMPORTAMIENTO DE TODO EL PERSONAL.
16. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.
17. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS 0 DE JUNTAS DE SOCIOS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES 0 PARTICIPACIONES. 18. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUMINISTRO ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL, TALES COMO SOCIEDAD, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO 0 ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO 0 ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS 0 PRIVADOS.
19. CELEBRAR CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUPERFICIE Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS SOBRE BIENES INMUEBLES SEAN NOMINADOS 0 INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS.
20. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL.
21. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD 0 A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES 0 INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS, INCLUYENDO LAS HIPOTECAS LEGALES, E IGUALMENTE OTORGANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA.
22. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON 0 SIN GARANTÍA.
23. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON 0 SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; DAR EN GARANTÍA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CONTRATAR LEASINGS; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTA, ADVANCE ACCOUNTS, EN MONEDA EXTRANJERA 0 SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
24. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO 0 CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.
25. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
26. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS.
27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ÉSTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA, DE PRODUCTOS 0 DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES- DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR 0

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 3 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 0 JUDICIAL 0 POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Ó INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD
ADICIONALMENTE, CON RELACIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, PODRÁ CONCEDER Y/U OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ASIMISMO PODRÁ ADQUIRIR, Y TOMAR BAJO LICENCIA CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 662 Y 757 A FIN DE GARANTIZAR CUALQUIER INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO A PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR Y OTORGAR DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.
29. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL' DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTO, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y HACERLAS PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO, Y PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS.
30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES NECESARIAS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ÉSTAS REGISTRADAS 0 NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.
31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMÍA Y FINANZAS, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO SOCIAL, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES, PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS;
PRESENTAR FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS; FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DE' RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC. ADICIONALMENTE, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.
32. PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES, DILIGENCIAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, GENERAR, OBTENER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LAS BASES 0 VINCULADO CON EL CONCURSO, LICITACIÓN 0 SUBASTA, PUDIENDO SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y ACUERDOS NECESARIOS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO.
33. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.
34. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO QUE REALICE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.
35. NOMBRAR APODERADOS, DELEGAR EN ELLOS ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN, TOTAL 0 PARCIALMENTE, ASUMIENDO LAS FACULTADES 0 SUSTITUYENDO AL APODERADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.
36. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE ENCOMIENDE. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 4 de 52
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

NUMERALES 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 DEL PRESENTE ARTÍCULO, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL GERENTE FINANCIERO Y/O EL GERENTE ADMINISTRATIVO. DEL MISMO MODO, EL GERENTE FINANCIERO PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 DEL PRESENTE ARTÍCULO, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE FINANCIERO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL GERENTE GENERAL Y/O EL GERENTE ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, EL GERENTE ADMINISTRATIVO PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 DEL PRESENTE ARTÍCULO, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL GERENTE GENERAL Y/O EL GERENTE FINANCIERO.

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL: A JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ CON (DNI N°41391054) QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO UNDECIMO DEL ESTATUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTICULO.
SE NOMBRA COMO GERENTE FINANCIERO : A JUAN CARLOS TASSARA GARCIA CON (DNI N°40497056) QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO UNDECIMO DEL ESTATUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTICULO.
SE NOMBRA COMO GERENTE ADMINISTRATIVO: A MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES CON D.N.I. 40668933 QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO UNDECIMO DEL ESTATUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTICULO

El título fue presentado el 19/09/2011 a las 04:31:56 PM horas, bajo el Nº 2011-00787196 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.405.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011260-89 00011624-89.-LIMA, 30 de Setiembre de 2011.

WILLMER ANTERO MOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (e)
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ELSA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 5 de 15
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/01/2012 otorgada ante NOTARIO FRANCISCO R. BANDA GONZÁLEZ en la ciudad de LIMA y por Junta General del 07/11/2011 se acordó: Aumentar el capital en la suma de **S/. 170,000.00** por aporte de bienes muebles, modificándose el **ARTICULO CUARTO:-** El capital de la sociedad es de **S/. 270,000.00** representado por **270,000** acciones de un valor nominal de **S/. 1.00** cada una, íntegramente suscritas y pagadas. **Libro de actas N° 01 legalizado el 20/10/2011 ante Notario Manuel Reategui Tomatis bajo el N° 84,148.-** El título fue presentado el 15/02/2012 a las 04:10:31 PM horas, bajo el Nº 2012-00148881 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.519.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006392-34.- LIMA, 21 de Febrero de 2012.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 6 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/07/2012, otorgada ante NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZÁLEZ, en la ciudad de LIMA y por **Junta General del 08/05/2012**, aclarada por junta general del **02/07/2012**, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/.1`225,497.00 mediante la capitalización de créditos y aportes en efectivo, modificándose el estatuto de la manera siguiente: **ARTÍCULO 4**: El capital social es la suma de S/.1'495,497.00 nuevos soles, representado por 1`495,497 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *Las actas corren a fojas 21-22 y 23-25 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado el 20/10/2011, bajo el N° 84,148, ante Notario de Lima Dr. Manuel Reátegui Tomatis.* El título fue presentado el 11/07/2012 a las 03:21:42 PM horas, bajo el N° 2012-00624832 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024809-34 00026157-33.- LIMA, 19 de Julio de 2012.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
Registrador Público (s)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

TULIA GISSA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 7 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

Por Escritura Pública del 19/07/2012 otorgada ante notario Dr. Francisco Banda Gonzalez en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 20/04/2012 y del 03/07/2012, se acordó: la conformacion de un Directorio. En consecuencia, ***se modifica el Articulo Cuarto*** del Estatuto Social, con el siguiente tenor: "***Art. 4°.-*** la sociedad contará con los siguientes organos sociales: Junta General de Accionistas, Directorio y la Gerencia General". Asimismo, se acordó: La ***modificacion de los Articulo Sexto al Decimo Quinto*** y la ***incorporacion de los Articulos del Decimo Sexto al Trigesimo Octavo*** en el Estatuto Social, con el siguiente tenor: "***Art. 6.-*** los accionistas constituidos en junta general, debidamente convocada, decidirán los asuntos propios de su competencia. todos los accionistas, inclusive los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos legítimamente adoptados por la junta; ***Art. 7.-*** la junta general deberá celebrarse en la sede social o en el lugar expresado en la convocatoria, pudiendo éste ser fuera de la localidad correspondiente domicilio social e inclusive en el extranjero, la junta general es el órgano supremo de la sociedad y se compone de todos los acc nis as que, de acuerdo con la ley y el presente estatuto, tengan derecho a concurrir y a ota en las expresadas reuniones. la junta sólo podrá tratar los asuntos contempl os la convocatoria, salvo el caso del artículo 13° de este estatuto; ***Art. 8.-*** asimismo, se permite la realización de juntas generales no p esen ales, a través de medios escritos, electrónicos, o de otra naturaleza que permitan comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados. sin perjuicio de l ante 10r, será obligatoria la celebración de junta general presencial cuando lo solicite los ocios que representen el 20% del capital social; ***Art. 9.-*** la junta obligatoria anual debe realizarse necesariamente una vez al año dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación del ejercicio economico anual, el directorio de la sociedad está obligado a realizar la convocatoria dentro de dicho periodo. A las juntas obligatorias anuales corresponde: 1. aprobar o desaprobar la gestión social, pronunciarse sobre la gestion social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros, las cuentas y el balance general del ejercicio, 2. disponer la aplicación de las utilidades que hubieren, 3. elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución, 4. designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda, 5. resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria; ***Art. 10.-*** compete a la junta general de accionistas lo siguiente: 1. nombrar a los miembros del directorio, así como a su presidente, 2. remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazos, 3. nombrar y remover al gerente general, sub gerentes y otros gerentes, 4. modificar el estatuto social, 5. aumentar o reducir el capital, 6. emitir obligaciones, títulos de deuda, incluyendo debentures y bonos de la sociedad, con los requisitos y dentro de las limitaciones establecidas por la ley, 7. acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital social, 8. disponer investigaciones, auditorias y balances especiales, 9. transformar, fusionar, escindir, reorganizar, disolver y liquidar la sociedad, 10. otorgar todos los poderes que juzgue conveniente sin limitación alguna, 11. dirigir las operaciones y los asuntos financieros de la sociedad, así como vigilar la marcha de la sociedad y dictar los reglamentos internos que considere necesarios, 12. conocer de cualquier otro asunto que requiera el interés social y resolver en los casos en que la ley disponga su intervención, así como tratar cualquier otro asunto que haya sido objeto de la convocatoria; ***Art. 11.-*** el directorio convocará a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto, lo acuerda el directorio por considerarlo necesario al interés social o

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 8 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 117° de la ley; ***Art. 12.-*** la junta general deberá ser convocada por el directorio medi esquela bajo cargo, facsímil, correo electrónico u otro medio de comunicación que p m a obtener constancia de recepción, dirigida al domicilio designado por el accionist d ha convocatoria deberá contener la indicación del día, la hora, el lugar de la reunión las materias a tratar; ***Art. 13.-*** no obstante lo dispuesto en los artículos precede junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida sie re e estén presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscrit co derecho a voto y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y los as tos que en ella se proponga tratar, conforme a lo previsto al articulo 120° de la le general de sociedades; ***Art. 14.-*** tienen derecho a asistir a la junta general los titulares de acciones con derecho a voto inscritas a su nombre en el libro de matrícula de acciones hasta los dos días calendario anteriores al de realización de la junta, asimismo, por invitación de la propia junta, podrán concurrir los directores, gerentes y representates legales, que no sean accionistas, con voz pero sin voto, en la misma condición puede invitarse a concurrir a los funcionarios y técnicos al servicio de la sociedad y a cualquier persona que pudiera tener interés en la buena marcha de los asuntos sociales; ***Art. 15.-*** los accionistas que tengan derecho a concurrir a las juntas generales conforme al artículo anterior, pueden hacerse representar por otra persona, sea o no accionista. en este sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243° de la ley, los accionistas podrán hacerse representar por terceros ajenos a la sociedad, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo personas naturales con las cuales no guarden relación de parentesco. la representación debe conferirse por escrito, solo a través de un poder otorgado por escritura pública, debiendo registrarse los poderes con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la junta. Las sociedades o corporaciones que sean accionistas serán representadas por sus apoderados debidamente acreditados ante la sociedad; ***Art. 16.-*** desde el día de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la junta, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, durante el horario de funcionamiento de la sociedad. los accionistas pueden solicitar, antes de la junta o en ella, los informes y explicaciones que juzguen necesarios, acerca de los asuntos contemplados en la convocatoria. el directorio estará obligado a proporcionarlos, salvo los casos en que juzgue que la difusión de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. esta excepción no procederá cuando la solicitud sea formulada por accionistas presentes en la junta que representen al menos el 25% de las acciones suscritas con derecho a voto; ***Art. 17.-*** salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, la junta general queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado, cuando menos, el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto. en segunda convocatoria, la junta general queda válidamente constituida cuando se encuentre representado, cuando menos, el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto. La junta podrá siempre llevarse a cabo, aún cuando las acciones representadas en ella pertenezcan a un solo titular; ***Art. 18.-*** para que la junta general adopte válidamente ac relacionados con los asuntos mencionados a continuación, es necesaria en convocatoria, cuando menos, la concurrencia de dos tercios de las acciones suitas on derecho a voto. en segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos tres qui as partes de las acciones suscritas con derecho a voto: 1. modificar el estatuto, 2. aumentar o reducir el capital social, 3. emitir obligaciones, 4. acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital de la sociedad, 5. acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver su liquidación; ***Art. 19.-*** los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta, cuando se trata de los asuntos mencionados en

TULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 9 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

el artículo precedente, se requiere que el acuerdo se adopte por un número de acciones que represente, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto; ***Art. 20.-*** la junta general será presidida por cualquiera de los accionistas, como secretario, actuará el gerente general de la sociedad. En ausencia o impedimento de estos desempeñarán tales funciones aquellos de los concurrentes que la propia junta designe; ***Art. 21.-*** antes de entrar en el orden del día, se preparará y dará lectura a la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones de las que son titulares. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados y su porcentaje respecto del total de los mismos, así como el importe del capital pagado por concepto de dichas acciones; ***Art. 22.-*** el derecho de voto no puede ser ejercido por el accionista en los casos en que tenga, por cuenta propia o de terceros, interés en conflicto con el de la sociedad. En este caso, las acciones respecto de las cuales no puede ejercitarse el derecho de voto son computables para establecer el quórum de la junta general e incomputables para establecer las mayorías en las votaciones. El acuerdo adoptado sin observar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo es impugnable a tenor del artículo 139° y los accionistas que votaron no obstante dicha prohibición responden solidariamente por los daños y perjuicios cuando no se hubiera logrado la mayoría sin su voto; ***Art. 23.-*** la junta general y los acuerdos adoptados en ella constan en acta que expresa un resumen de lo acontecido en la reunión. las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto, en hojas sueltas o en cualquier otra forma que permita la ley. Cuando consten en libros o documentos, ellos serán legalizados conforme a ley; ***Art. 24.-*** las certificaciones que deban producir efecto frente a autoridades o terceros podrán ser expedidas por el gerente general; ***Art. 25.-*** corresponde a la junta general de accionistas las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la sociedad, pactando, en contra del articulo 172° de la ley; ***Art. 26.-*** el directorio es el órgano colegiado elegido por la junta general de accionistas. Se encuentra conformado por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, según lo decida la junta general de accionistas. El número de miembros que componen el directorio debe asegurar la pluralidad de o opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean c sec encia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la pre a y de los accionistas; ***Art. 27.-*** la junta debe propiciar el nombramiento y participación de directores independientes en la composición del directorio, bajo principios de buen gobierno corporativo. Los directores independientes serán aquellos seleccionados por su prestigio profesional; ***Art. 28.-***los directores deben desempeñar el cargo con la diligencia, responsabilidad y reserva debidas, velando siempre por los intereses de empresa y de los accionistas. están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información privilegiada y reservada a la que tengan acceso aún después de cesar en sus funciones, dando cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia. El funcionamiento del directorio se rige por lo previsto en el estatuto y en la ley general de sociedades; ***Art. 29.-*** el directorio tendrá una duración de un (01) año; pudiendo haber reelección de los directores al final de su mandato. el cargo de presidente del directorio será rotativo y anual; ***Art. 30.-*** el directorio estará autorizado sólo para los fines siguientes: 1. convocar a la junta general de accionistas; 2. reglamentar su propio funcionamiento; 3. evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa, el plan de negocios y los presupuestos anuales de la sociedad; 4. establecer los comités de directorio y designar a sus integrantes, entre los que deberá propiciar la inclusión de directores independientes; 5. presentar anualmente a los accionistas, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, recomendando la aplicación que debe darse a las utilidades; 6. aceptar la dimisión de sus miembros y proveer las vacantes en los casos previstos por la ley y el estatuto; 7. ejercer la alta supervigilancia de todos los negocios de la sociedad, teniendo la

TULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 10 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

facultad de revisar los libros de contabilidad de la sociedad; 8. acordar la distribución de dividendos provisionales a cuenta de los resultados del ejercicio, cuando la junta le delegue tales facultades; 9. supervisar el cumplimiento de la política establecida para el manejo de la información confidencial, sea ésta reservada o privilegiada, según las normas dictadas por la sociedad y las entidades y organismos reguladores; 10. velar por el cumplimiento del código de ética de la sociedad y aprobar sus cambios y modificaciones; 11. efectuar periódicamente evaluaciones a su propia gestión; y, 12. ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácticamente del estatuto; ***Art. 31.-*** la sociedad tendrá un gerente general que será elegido povla junta general de accionistas. La gerencia general podrá estar a cargo de una persona natural o jurídica cuando sea nombrado gerente general una persona jurídica, ésta deberá nombrar inmediamente una o más personas naturales para que la representen a tal efecto la junta general de accionistas también podrá nombrar uno o más gerent y sub-gerentes, quienes tendrán las funciones que en los respectivos nombramientos o por acto separado se les otorgue. Los gerentes y/o sub-gerentes pueden ser removidos en cualquier momento pár la junta general de accionistas; ***Art. 32.-*** el gerente general ejercerá las funciones y atribuciones señaladas en los estatutos sociales y las expresamente establecidas por la junta general de accionistas; ***Art. 33.-*** la gerencia de la sociedad estará conformada de la siguiente manera: queda nombrado como gerente general de la sociedad el señor JORGE MARTÍN RUIZ ORTIZ, de nacionalidad peruana, identificado con D.N.I. N° 41391054, de estado civil soltero, con domicilio para estos efectos en tampumachay n° 139, Urbanización Tambo De Monterrico, distrito de Santiago De Surco, Provincia y Departamento de Lima, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto de acuerdo a lo establecido en el referido artículo. Queda nombrado como gerente financiero de la sociedad el señor JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA, de nacionalidad peruana, identificado con D.N.I. N° 40497056, de estado civil soltero, con domicilio para estos efectos en calle garcía calderón N° 380, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento ye Lima, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades señaladas en el articulo trigésimo cuarto del estatuto de acuerdo a lo establecido en el referido articulo. Queda nombrado como gerente administrativo de la sociedad el señor MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, de nacionalidad peruana, identificado con D.N.I. N° 40668933, de estado civil soltero, con domicilio para estos efectos en santa margarita n° 285, departamento n° 202, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades señaladas en el articulo trigésimo cuarto del estatuto de acuerdo a lo establecido en el referido artículo; ***Art. 34.-*** sin perjuicio de los poderes que en cada caso otorgue la junta general de accionistas, las principales atribuciones y obligaciones del gerente general son las siguientes: 1. dirigir las operaciones de la sociedad, pudiendo a tal efecto, celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social, así como los acuerdos de la junta general de accionistas, 2. en general podrá representar a la sociedad ante el supremo gobierno y cualesquiera autoridad o dependencia administrativa, fiscal aduanera, ministerial, departamental, municipal, regional, policial, ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, pudiendo solicitar autorizaciones, permisos y presentar escritos, comunicaciones y cualquier otra documentación que resulte necesaria, 3. ejercer la representación comercial de la sociedad, 4. ejercer las facultades generales de representación judicial que le confier atribuciones y potestades que corresponden a la sociedad en todo proceso incluidos los no contenciosos, pudiendo en consecuencia ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales establecidas en el artículo 74° del código pr cesal legitimándolo para la realización de todos los actos que el proceso requier sust uir o delegar total o parcialmente las facultades de representación que se le cono den p r este acto, 5. de igual modo, estará

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 11 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

investido de las facultades especiales contenidas en el a ículo 75° del código procesal civil, pudiendo, por tanto, en nombre y representación de sociedad, realizar los actos de disposición de derechos sustantivos a los que dicho artículo se refiere, tales como actos que se requieran en el curso procesal, incluyendo los destinados a lograr la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, la cesión de créditos o derechos y el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza y monto que pudiera darse dentro del proceso, incluyendo la caución juratoria. Asimismo, demandar, reconvenir, solicitar medidas cautelares cualquiera sea su modalidad, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso o de algún acto procesa desistirse de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda, deducir excepciones y defensas previas, interponer tachas u oposiciones a los medios probatorios, interponer cualquier clase de medios impugnatorios, prestar declaración de parte, prestar declaración en calidad de testigo, formular declaraciones juradas, iniciar procedimientos de prueba anticipada, intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros, suspender el proceso o algún acto procesal, asistir a audiencias de saneamiento, audiencias de conciliación y por ende conciliar, audiencias de pruebas, reconocer y exhibir documentos, recibir y efectuar pagos ya sea en efectivo o mediante cheques o cualquier otro título valor negociable, cobrar certificados de consignación judicial, transigir el pleito, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en remates judiciales, así como remates públicos, 6. asimismo, podrá sustituir o delegar la representación judicial en favor de una o más personas para cualquier acto procesal en que la ley exija poder especial, 7. representar a la sociedad en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante el ministerio de trabajo y promoción del empleo, entidades prestadoras de salud, essalud, administradoras de fondos de pensiones (AFP) y demás entidades que en el futuro las reemplacen, 8. en materia laboral tendrá todas las facultades para las que se necesite poder según la ley procesal del trabajo o la norma que fuere pertinente y/o aplicable; para participar en conciliaciones que proponga el ministerio de trabajo y promoción del empleo, según lo establecido en la ley general de inspección de trabajo y defensa del trabajador y su respectivo reglamento o norma que fuere pertinente y/o aplicable, y para representar a la sociedad en todos los procedimientos laborales, 9. solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de cualquier otra sociedad, con plena autorizacion para participar en las respectivas juntas de acreedores. El gerente no podrá solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad, 10. organizar el régimen interno de las oficinas, 11. usar el sello de la sociedad, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad, expedir la correspondencia por fax, correo electrónico y otros medios de comunicación, 12. cuidar que la contabilidad esté al día e inspeccionar los libros, documentos y pera iones de las oficinas y dictar las disposiciones necesarias para el correcto funcio amient de la sociedad, 13. actuar como secretario en las sesiones de juntas generales de accioni tas y levar los libros de actas, y asistir a las sesiones de junta general, salvo que esta ecida s sionar de manera reservada, 14. celebrar contratos de trabajo y nombrar y remover cuando proceda lega mente a los servidores de la sociedad y velar por el orden interno y buen comportamiento de todo el personal, 15. contratar profesionales independientes como asesores y celebrar contratos de locación de servicios, 16. concurrir a las sesiones de juntas generales de accionistas o de juntas de socios de todas aquellas empresas en las que la sociedad tenga o pueda tener acciones o participaciones, ejercitando los derechos de voz y voto respecto de tales acciones o participaciones, 17. celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles, tales como compra-venta, permuta, arrendamiento, transferencia de propiedad, mutuo, comodato, suministro así como toda clase de contratos en general, tales como sociedad, seguro en cualquiera de sus formas, depósito, fletamento, transporte, comisión, distribución, agencia, licencia, representación comercial, prestación de servicios, obra, mandato, locación de servicios, contratos de

JULIA GISELA ARIAS UGARTE
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 12 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

aceptación de garantías y demás contratos, convenios y acuerdos civiles, comerciales, administrativos, laborales, tributarios, patrimoniales y no patrimoniales, sin limitación alguna así como cualquier otro contrato o convenio o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados, 18. celebrar contratos sobre bienes inmuebles, tales como compra-venta, permuta, arrendamiento, donación, transferencia de propiedad, mutuo, comodato, superficie y demás contratos, convenios y acuerdos sobre bienes inmuebles sean nominados o innominados, típicos o atípicos, 19. celebrar contratos de depósito en almacenes generales y contratos de seguro en general, 20. otorgar garantías por cuenta de la sociedad o a favor de terceros, sobre bienes muebles o inmuebles, constituyendo y/o levantando garantías mobiliarias o hipotecas, incluyendo las hipotecas legales, e igualmente otorgando fianzas y avales, según corresponda, 21. designar a las instituciones financieras y/o a los banqueros de la sociedad, pudiendo contratar con ellos; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar y celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro y a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera; depositar fondos sobre dichas cuentas; cobrar cheques y pagarés; cobrar giros, alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cancelarlas; celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas de ahorros y para retirar imposiciones, con o sin garantía, 22. retirar y transferir fondos de las cuentas bancarias de la sociedad, en moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de crédito o préstamo en cuenta corriente, con o sin garantía y con sobregiro o adelantos en dichas cuentas corrientes; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro de las cuentas corrientes bancarias de la sociedad; aceptar, reaceptar y descontar letras; emitir o suscribir vales y pagarés, descontarlo renovarlos; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito de importación u exportación; dar en garantía, otorgar fianzas mancomunadas y solidarias en beneficio de la sociedad; aceptar y endosar warrants, conocimientos de embarq , uías aéreas y certificados; afectar depósitos en cuenta corriente; contratar leasings, ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente; celebrar, aceptar, endosar descontar "advance accounts", en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional; elebrar contratos de depósito en almacenes generales de depósito; solicitar fianzas, créditos documentarios; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias y inancieras. Idem, 23. girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar y cobrar toda clase de titulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás documentos o titulos de crédito, inclusive warrants, certificados de depósito o consignación, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera; pudiendo igualmente cobrar cualquier suma de dinero que se le adeude a la sociedad por cualquier concepto, extendiendo los recibos y cancelaciones que correspondan, 24. administrar toda clase de bienes de la sociedad, estando autorizado para cobrar las sumas que correspondan a la sociedad, otorgar cancelaciones y recibos, 25. ordenar pagos y cobranzas, 26. representar a la sociedad ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona, en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual, llámese a éstos, solicitar registros, renovaciones de marcas de fábrica, de productos o de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, lemas comerciales, dibujos y modelos industriales, procedimientos tecnológicos y demás elementos constitutivos de la propiedad industrial, y derechos de autor; asimismo, iniciar o apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o judiciales o policiales a que hubiera lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo o judicial o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual de la sociedad, sea cual fuese su naturaleza; podrá igualmente celebrar todo tipo de transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte la sociedad. Adicionalmente, con relación a derechos de propiedad industrial e intelectual, podrá conceder y/u obtener licencias,

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 13 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

efectuar transferencias, debiendo todos estos actos sujetarse a las normas vigentes sobre la materia. asimismo podrá adquirir, y tomar bajo licencia cualquier elemento de propiedad intelectual, 27. representar a la sociedad ante todas y cada una de las autoridades de la república del perú en todos los procedimientos y acciones necesarios, sin limitación alguna, para la negociación, ejecución y firma de convenios de estabilidad jurídica, al amparo de los decretos legislativos 662 y 757 a fin de garantizar cualquier inversión de la sociedad, quedando autorizado a presentar solicitudes, suscribir y otorgar declaraciones juradas y suscribir el convenio de estabilidad jurídica, así como solicitar y tramitar el registro de la inversión extranjera ante cualquier autoridad competente, 28. representar a la sociedad ante la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) y cualquiera de sus oficinas y/o agencias gubernamentales, pudiendo presentar a declaración relacionada con el impuesto a la renta así como con cualquier otro tipo de tributo, basados en los libros y cuentas de la sociedad, incluida la solicitud, gestion, tramitación y presentación de documentos ante la administración tributaria la inscripción de la sociedad en el registro único de contribuyentes (RUC), autoriza som er a la aprobación de las autoridades fiscales u otras autoridades las hojas de alanc y las cuentas de ganancias y perdidas y hacerlas públicas, cuando sea necesario cuando sean requeridos a hacerlo, y presentar aclaraciones y reclamos relacionadas a ellos, 29. representar a la sociedad ante cualquier autoridad aduanera, oficina y agencia gubernamental y oficina de correos y telégrafos, en todos los asuntos cula os a estas entidades, con amplio poder para recibir mercancía de aduanas y firmar las declaraciones y notificaciones necesarias para tal propósito, así como también utilizar representantes y agentes de aduanas y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, de las oficinas de cable y de las oficinas de transporte cualquier carta o cartas, sean éstas registradas o no, conteniendo documentos declarados o de cualquier otra clase, telegramas, encomiendas, giros de dinero, paquetes, otros artículos y mercancía dirigida o consigna a la sociedad en el Perú y emitir recibos auténticos y válidos por los mismos, 30. representar a la sociedad ante las autoridades de los sectores de turismo y comercio exterior, vivienda, defensa, agricultura, economía y finanzas, educación energía y minas, del interior, justicia, desarrollo social, producción, relaciones exteriores, salud, trabajo y promoción del empleo, transporte y comunicaciones, construcción y saneamiento, así como ante cualesquiera otras autoridades, pudiendo solicitar concesiones, autorizaciones, licencias, registros y constancias; presentar fianzas, cartas de crédito y garantías; firmar declaraciones juradas, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc. Adicionalmente, podrá suscribir contratos de concesión y cualquier otra documentación necesaria., 31. participar en todos los actos, gestiones, diligencias y etapas de los procesos de selección. así mismo, presentar los antecedentes y/o documentos que le sean requeridos por las bases, firmar declaraciones juradas y cualquier otro documento y/o carta y/o declaración exigida por las bases, presentar los sobres y propuestas, otorgar garantías, generar, obtener, suscribir y presentar cualquier documento que sea requerido por las bases o vinculado con el concurso, licitación o subasta, pudiendo suscribir declaraciones juradas, contratos y cualquier otro documento, suscribir las actas y acuerdos necesarios, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y realizar cualquier otro acto necesario, 32. ejercer todas aquellas facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña y con lo establecido en la ley y en este estatuto, así como cumplir con los encargos que le confiera en cada caso la junta general de accionistas de la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes a su favor, 33. suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de cualquier acto que realice en ejercicio de sus facultades, 34. nombrar apoderados, delegar en ellos algunas de las facultades contenidas en el presente articulo y dejar sin efecto la delegación, total o parcialmente, asumiendo las facultades o sustituyendo al apoderado cuantas veces sea necesario, 35. ejercer las demás funciones

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

que la junta general de accionistas le encomiende el gerente general podrá ejercer cualquiera de las facultadas consignadas en el presente artículo, en forma individual y a sola firma, salvo las facultades consignadas en los numerales 9, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del presente artículo, las cuales deberán ser ejercidas por el gerente general actuando en forma conjunta y mancomunada con el gerente financiero y/o el gerente administrativo. Del mismo modo, el gerente financiero podrá ejercer cualquiera de las facu consignadas en el presente artículo, en forma individual y a sola firma, salvo las facultades consignadas en los numerales 9, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del presente artículo, las cuales deberán ser ejercidas por el gerente financiero actuando en forma conjunta y m com ada con el gerente general y/o el gerente administrativo. Por su parte, el gerente administrativo podrá ejercer cualquiera de las fa ltadas consignadas en el presente artículo, en forma individual y a sola firma, salvo las facultades consignadas en los numerales 9, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del presente artículo, las cuales deberán ser ejercidas por el gerente administrativo actuando en forma conjunta y mancomunada con el gerente general y/o el gerente financiero(...). Asimismo, se acordó: ***El nombramiento del nuevo Directorio*** de la Sociedad, conformado de la siguiente manera: Presidente Del Directorio: ***JUAN CARLOS TASSARA GARCIA***, con D.N.I. N° 40497056, Director: ***JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ*** con D.N.I. N° 41391054, Director: ***MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES*** con D.N.I. N° 40668933, Director: ***JOSE LUIS CASABONNE RICKETTS*** con D.N.I. N° 10321406, Director: ***ANDRES RENE JOSE VELARDE TALLERI*** con D.N.I. N° 10221305. Por ultimo, se acordó: ***Ratificar todos los actos celebrados por los miembros del directorio*** formalmente nombrados mediante acta de junta general del 03/07/2012, y que fueron celebrados durante el periodo comprendido entre el 21/04/2012 al 03/07/2012. ***El acta corre inserta en el mismo Libro de Actas, (Fs. 07-20 y 26-27), cuyos datos obran en el Asiento B00002, que antecede.*** El título fue presentado el 26/07/2012 a las 03:47:05 PM horas, bajo el N° 2012-00677693 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.80.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00021866-32 00022543-35.- LIMA, 22 de Agosto de 2012.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 15 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

DIRECTOR

Por Junta General del 22/08/2012 se acordó **nombrar** a **JUAN MANUEL ECHEVARRIA ARELLANO** con D.N.I. 08201261 como nuevo **director** de la sociedad (La sociedad tendra seis (6) directores, para el periodo comprendido entre **04/07/2012 al 03/07/2013** completando el mandato del Directorio Vigente).

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 07/02/2013, ante el Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati.
Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 (folios 28-29), legalizado el 20/10/2011 por el Notario de Lima Manuel Reátegui Tomatis con el registro N° 84148.

El título fue presentado el 13/02/2013 a las 08:49:36 AM horas, bajo el N° 2013-00142202 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002806-56. Lima, 22 de Febrero de 2013.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LIZAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 16 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00004

AUMENTO DE CAPITAL

- **POR JUNTA GENERAL DEL 07/09/2012**, SE ACORDÓ: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.2'100,000.00 NUEVOS SOLES, POR CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS.
- **POR JUNTA GENERAL DEL 17/09/2012**, SE ACORDÓ: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.319,731.00 NUEVOS SOLES, POR NUEVOS APORTES EN BIENES MUEBLES (ACCIONES).
- **POR JUNTA GENERAL DEL 29/10/2012**, SE ACORDÓ: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.1'022,102.00 NUEVOS SOLES, POR NUEVOS APORTES EN BIENES MUEBLES (ACCIONES).
- **POR JUNTA GENERAL DEL 01/07/2013**, SE ACORDÓ: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.100,000.00 NUEVOS SOLES, POR NUEVOS APORTES EN BIENES MUEBLES (ACCIONES).

EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"**ARTÍCULO CUARTO**.- EL CAPITAL ES DE **S/.5'037,330.00** NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN **5'037,330** ACCIONES DE **S/.1.00** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS".

MODIFICACIÓN PARCIAL

- **POR JUNTA GENERAL DEL 14/09/2012**, SE ACORDÓ:

MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL ESTATUTO SOCIAL, LOS CUALES QUEDARÁN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

"TITULO IV

EL DIRECTORIO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL DIRECTORIO ES EL ÓRGANO COLEGIADO ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE ENCUENTRA CONFORMADO POR UN **MÍNIMO DE TRES (3)** Y UN **MÁXIMO DE SIETE (7) MIEMBROS**, SEGÚN LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE COMPONEN EL DIRECTORIO DEBE ASEGURAR LA PLURALIDAD DE OPINIONES AL INTERIOR DEL MISMO, DE MODO QUE LAS DECISIONES QUE EN ÉL SE ADOPTEN SEAN CONSECUENCIA DE UNA APROPIADA DELIBERACIÓN, OBSERVANDO SIEMPRE LOS MEJORES INTERESES DE LA EMPRESA Y DE LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO: LA JUNTA DEBE PROPICIAR EL NOMBRAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE DIRECTORES INDEPENDIENTES EN LA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO, BAJO PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES SERÁN AQUELLOS SELECCIONADOS POR SU PRESTIGIO PROFESIONAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: LOS DIRECTORES DEBEN DESEMPEÑAR EL CARGO CON LA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD Y RESERVA DEBIDAS, VELANDO SIEMPRE POR LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y DE LOS ACCIONISTAS. ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESERVA RESPECTO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y RESERVADA A LA QUE TENGAN ACCESO AÚN DESPUÉS DE CESAR EN SUS FUNCIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA.

EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO PREVISTO EN EL ESTATUTO Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: EL DIRECTORIO TENDRÁ UNA **DURACIÓN DE UN (01) AÑO**; PUDIENDO HABER REELECCIÓN DE LOS DIRECTORES AL FINAL DE SU MANDATO. EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SERÁ ROTATIVO Y ANUAL.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: EL DIRECTORIO ESTARÁ AUTORIZADO SÓLO PARA LOS FINES SIGUIENTES:

1. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

JULIA GISELA ARIAS HUAYTA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 17 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

2. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO;

3. EVALUAR, APROBAR Y DIRIGIR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, EL PLAN DE NEGOCIOS Y LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LA SOCIEDAD;

4. ESTABLECER LOS COMITÉS DE DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS INTEGRANTES, ENTRE LOS QUE DEBERÁ PROPICIAR LA INCLUSIÓN DE DIRECTORES INDEPENDIENTES;

5. PRESENTAR ANUALMENTE A LOS ACCIONISTAS, LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, RECOMENDANDO LA APLICACIÓN QUE DEBE DARSE A LAS UTILIDADES;

6. ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY Y EL ESTATUTO;

7. EJERCER LA ALTA SUPERVIGILANCIA DE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO LA FACULTAD DE REVISAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD.

8. ACORDAR LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS PROVISIONALES A CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, CUANDO LA JUNTA LE DELEGUE TALES FACULTADES;

9. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ESTABLECIDA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SEA ÉSTA RESERVADA O PRIVILEGIADA, SEGÚN LAS NORMAS DICTADAS POR LA SOCIEDAD Y LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS REGULADORES;

10. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD Y APROBAR SUS CAMBIOS Y MODIFICACIONES;

11. EFECTUAR PERIÓDICAMENTE EVALUACIONES A SU PROPIA GESTIÓN; Y,

12. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN EXPRESA O TÁCTICAMENTE DEL ESTATUTO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: EL DIRECTORIO SE REÚNE ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL MES Y EXTRAORDINARIAMENTE CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O EL GERENTE GENERAL. LAS FECHAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS SON ESTABLECIDAS EN UN CALENDARIO ELABORADO AL INICIO DE CADA EJERCICIO, QUE PODRÁ SER MODIFICADO POR EL PROPIO DIRECTORIO.

ASÍ MISMO, EL DIRECTORIO PODRÁ LLEVAR A CABO SESIONES NO PRESENCIALES UTILIZANDO MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN PRESENCIAL.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NÚMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE DECIDIRÁ QUIEN ACTÚE COMO PRESIDENTE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: LOS ACUERDOS QUE ADOPTE EL DIRECTORIO CONSTAN EN ACTAS EXTENDIDAS EN UN LIBRO ESPECIAL LEGALIZADO CONFORME A LEY O EN HOJAS SUELTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30°. CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PUDIESE ASENTARSE EL ACTA DE UNA SESIÓN EN EL LIBRO RESPECTIVO, SE EXTENDERÁ EN DOCUMENTO ESPECIAL, EL QUE SE TRANSCRIBIRÁ EN SU OPORTUNIDAD. LAS ACTAS SON FIRMADAS POR LOS DIRECTORES ASISTENTES A LA SESIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS ÚTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESIÓN O DEL ACUERDO SEGÚN CORRESPONDA.

SI HUBIERA HABIDO SESIÓN PRESENCIAL, LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR LA FECHA, HORA, LUGAR DE LA CELEBRACIÓN, LOS NOMBRES DE LOS CONCURRENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES. SI HUBIERA HABIDO SESIÓN NO PRESENCIAL, LAS ACTAS EN VEZ DE MENCIONAR EL LUGAR DE

"JULIA GISELA ARIAS LOAYZA"
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 18 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CELEBRACIÓN, DEBEN CONSIGNAR LA FORMA Y CIRCUNSTANCIA EN QUE SE ADOPTARON LOS ACUERDOS Y EL MEDIO UTILIZADO.

TITULO V

DE LA GERENCIA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA GERENCIA GENERAL PODRÁ ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE GENERAL UNA PERSONA JURÍDICA, ÉSTA DEBERÁ NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES PARA QUE LA REPRESENTEN A TAL EFECTO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR UNO (01) O MÁS GERENTES Y SUB-GERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES OTORGUE.

LOS GERENTES Y/O SUB-GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- QUEDA NOMBRADO COMO **GERENTE GENERAL**: **JORGE MARTÍN RUIZ ORTIZ** (D.N.I. N° 41391054), QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO DEL ESTATUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTÍCULO.
- QUEDA NOMBRADO COMO **GERENTE FINANCIERO**: **JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA** (D.N.I. N° 40497056), QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO DEL ESTATUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTÍCULO.
- QUEDA NOMBRADO COMO **GERENTE ADMINISTRATIVO**: **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES** (D.N.I. N° 40668933), QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO DEL ESTATUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTÍCULO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SETIMO: SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.
3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD.
4. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE EL PROCESO REQUIERA, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONCEDEN POR ESTE ACTO.

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 19 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

5. DE IGUAL MODO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, POR TANTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS A LOS QUE DICHO ARTÍCULO SE REFIERE, TALES COMO ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LA CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS Y EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. ASIMISMO, DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGÚN ACTO PROCESAL, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, RECIBIR Y EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, TRANSIGIR EL PLEITO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS.

6. ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.

8. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO O LA NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE; PARA PARTICIPAR EN CONCILIACIONES QUE PROPONGA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL
DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE, Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.

9. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES. EL GERENTE NO PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD.

10. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS.

11. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA POR FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

12. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

13. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, Y ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA SESIONAR DE MANERA RESERVADA.

JULIA GISELA ARIAS ZAMALLOA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 20 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

14. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y REMOVER CUANDO PROCEDA LEGALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR EL ORDEN INTERNO Y BUEN COMPORTAMIENTO DE TODO EL PERSONAL.

15. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

16. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS YA SEAN SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA, EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO. ASIMISMO, CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE JUNTAS DE SOCIOS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.

17. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUMINISTRO ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL, TALES COMO SOCIEDAD, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

18. CELEBRAR CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUPERFICIE Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS SOBRE BIENES INMUEBLES SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS.

19. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL.

20. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS, INCLUYENDO LAS HIPOTECAS LEGALES, E IGUALMENTE OTORGANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA.

21. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA.

22. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; DAR EN GARANTÍA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CONTRATAR LEASINGS; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE

JULIA GISELA ARIAS ZOLA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 21 de 54
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

23. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

24. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

25. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS.

26. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ÉSTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD.

ADICIONALMENTE, CON RELACIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, PODRÁ CONCEDER Y/U OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ASIMISMO PODRÁ ADQUIRIR, Y TOMAR BAJO LICENCIA CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 662 Y 757 A FIN DE GARANTIZAR CUALQUIER INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO A PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR Y OTORGAR DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTO, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y HACERLAS PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO, Y PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS.

29. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES Y

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 22 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

NOTIFICACIONES NECESARIAS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ÉSTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMÍA Y FINANZAS, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO SOCIAL, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES, PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS; PRESENTAR FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS; FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DE RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC. ADICIONALMENTE, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

31. PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES, DILIGENCIAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, GENERAR, OBTENER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LAS BASES O VINCULADO CON EL CONCURSO, LICITACIÓN O SUBASTA, PUDIENDO SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y ACUERDOS NECESARIOS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO.

32. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.

33. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO QUE REALICE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

34. NOMBRAR APODERADOS, DELEGAR EN ELLOS ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, ASUMIENDO LAS FACULTADES O SUSTITUYENDO AL APODERADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

35. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE ENCOMIENDE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DEL PRESENTE ARTÍCULO, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL GERENTE FINANCIERO Y/O EL GERENTE ADMINISTRATIVO.

DEL MISMO MODO, EL GERENTE FINANCIERO PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DEL PRESENTE ARTÍCULO, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE FINANCIERO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL GERENTE GENERAL Y/O EL GERENTE ADMINISTRATIVO.

POR SU PARTE, EL GERENTE ADMINISTRATIVO PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SALVO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DEL PRESENTE ARTÍCULO, LAS CUALES

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 23 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA CON EL GERENTE GENERAL Y/O EL GERENTE FINANCIERO.

TITULO VI

AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: LA MODIFICACIÓN DEL PACTO Y DEL ESTATUTO SOCIAL SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA LEY. EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 213° AL 220° DE LA LEY.

TITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: EL DIRECTORIO FORMULARÁ ANUALMENTE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EL CUAL SE CERRARÁ EL 31 DE DICIEMBRE CADA AÑO Y LOS SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO, CONJUNTAMENTE CON LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES. ADICIONALMENTE, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40° Y 221° A 223° DE LA LEY.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA ESTE EFECTO Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 407° Y 409° A 422° DE LA LEY.

TITULO VIII

PACTOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: EN TODA CLASE DE CUESTIONES O DESACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ÉSOS Y LA SOCIEDAD O DE LOS ANTERIORES CON SUS ADMINISTRADORES, LA SOLUCIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN INAPELABLE DE UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES MIEMBROS, DE LOS CUALES UNO SERÁ DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES Y EL TERCERO SERÁ NOMBRADO POR LOS ÁRBITROS ASÍ DESIGNADOS. DE NO EXISTIR ACUERDO SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL TERCER ÁRBITRO O SI CUALESQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON DESIGNAR EL SUYO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DE SER REQUERIDO POR LA OTRA PARTE, EL NOMBRAMIENTO LO HARÁ LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA O LA ENTIDAD QUE ÉSTA DESIGNASE.

LOS ÁRBITROS ACTUARÁN COMO TALES O COMO AMIGABLES COMPONEDORES, SALVO QUE UNA DE LAS PARTES SOLICITE QUE EL ARBITRAJE SEA DE DERECHO, CASO EN EL CUAL ESTA FORMA DE ARBITRAJE SERÁ OBLIGATORIA Y LOS ÁRBITROS DEBERÁN SER ABOGADOS".

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Nº 01 (FS. 30/31, 32/41, 42/46, 51/55 Y 56/60) LEGALIZADO EL 20/10/2011 POR EL NOTARIO DE LIMA MANUEL REÁTEGUI TOMATIS, BAJO EL Nº 84148.

El título fue presentado el **20/09/2013** a las 04:01:13 PM horas, bajo el **Nº 2013-00902648** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.8,124.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011374-29 00012527-29.- LIMA, 21 de Octubre de 2013.

MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

TULIA GISELLA DIAS TOVAR
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 24 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER:

Mediante junta general de accionistas de fecha **05.05.2014**:

Dada la aprobación del financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión por oferta privada de instrumentos representativos de deuda a través del **"Primer Programa de Bonos Edifica"** por una suma no mayor a **US$ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** en circulación o su equivalente en nuevos soles, el cual podrá estar integrado por una o más emisiones privadas hasta el importe antes señalado, así como la aprobación de que en garantía del financiamiento indicado en el párrafo anterior, la sociedad otorgue hipoteca sobre el terreno o los terrenos que adquiera con el producto de la colocación de los bonos del **Primer Programa de Bonos Edifica**, se acordó:

- Otorgar facultades de representación al señor **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES**, (DNI 40668933), apoderado del Emisor, siendo las más amplias facultades, para acordar todos los términos, condiciones y las características específicas del **Programa** así como de cada Emisión privada a realizarse dentro del **Programa**, así también para firmar todos los documentos públicos y privadas que sean necesarios. Dichas facultades podrán ser ejercidas de forma individual a sola firma, pudiendo:

- Determinar (A) el número de emisiones y/o series dentro o fuera de un programa de emisiones; (B) la denominación, valor nominal y moneda de los valores a emitirse; (C) el monto de cada una de las emisiones y/o series (D) la oportunidad y precio de colocación de cada una de las emisiones y sus respectivas series, de ser el caso; (E) el plazo de amortización y la opción de rescate, de ser el caso; (F) la forma de representación de los valores; (G) la tasa de interés y el periodo de pago de intereses; (H) el lugar de pago del principal e intereses; (I) la modalidad de colocación y mecanismo de negociación; (J) el destino de los recursos captados; (K) el tipo de oferta; (L) la entidad estructuradora, agente(s) colocador(es) y representante de los obligacionistas,; 1(M) las prórrogas y/o renovaciones al (a los) Programa(s) y demás condiciones de la emisión; (N) las garantías, de ser el caso.

- Suscribir todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo las emisiones de valores que realice la Sociedad incluyendo, sin que esta relación sea taxativa sino meramente enunciativa: contrato marco de emisión, contratos complementarios de emisión, prospecto marco y prospectos complementarios, contrato de hipoteca, entre otros documentos.

El acta obra inserta en fs. 63 a 65 en el libro denominado de Actas de JGA N° 01, legalizado ante Notario de Lima Manuel Reategui Tomatis con fecha 20/10/2011, bajo el registro N° 84148. Así consta en copia certificada expedida por Notario Francisco Banda Gonzalez en fecha 26/09/2014.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 25 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

El título fue presentado el 26/09/2014 a las 04:23:00 PM horas, bajo el Nº 2014-00983621 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00031057-35.-LIMA, 01 de Octubre de 2014.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ABAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 26 de 32
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODERES:
Por Junta General de Accionistas de fecha 22.12.2014 se acordó:

- Nombrar como **APODERADO** a **FRANCISCO VILLA MARDON,** identificado con DNI N° 07853924.

- Otorgar a favor del **Gerente Administrativo**, el Señor **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES,** identificado con DNI N° 40668933 y a favor de **FRANCISCO VILLA MARDON,** identificado con DNI N°07853924 las facultades siguientes:

  Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros opciones, swaps y depósitos estructurados, pudiendo suscribir todos los contratos acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.
  Las facultades señaladas precedentemente podrán ser ejercidas por el **Gerente Administritativo**, el Señor **Martín Alejandro Bedoya Benavides**, identificado con DNI N° 40668933 a firma conjunta con el **APODERADO**, el Señor **FRANCISCO VILLA MARDON**, identificado con DNI N° 07853924.

Escritura Pública de fecha 09.02.2015, otorgada por Notario de Lima Dr. Francisco Banda González. (fojas 72 a 73). Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado por Notario de Lima Dr. Manuel Reátegui Tomatis, el 20.10.2011, bajo el número 84148.

El título fue presentado el 11/02/2015 a las 03:44:36 PM horas, bajo el Nº 2015-00144482 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.69.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003386-32.-
LIMA, 24 de Marzo de 2015.

AUGUSTO ANGELLO LARA CARNERO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 27 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública de fecha 06/08/2015 otorgada ante notario de Lima, Dr. Manuel Noya de la Piedra y por Junta General de Accionistas de fecha 31/12/2013, se acordó aumentar el capital en la suma de S/.3'163,809.00 mediante capitalización de créditos quedando el artículo cuarto del estatuto con el siguiente tenor:

*"**Artículo 4.°**: El capital de la sociedad es de **S/.8'201,139.00** (Ocho millones doscientos un mil ciento treinta y nueve y 00/100 nuevos soles), representado por **8'201,139** acciones de un valor nominal de **S/.1.00** (Un y 00/100 nuevo sol), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas".*

Libro de actas de Junta General de Accionistas n.° 1, legalizado el 20/10/2011 ante notario de Lima Manuel Reátegui Tomatis, bajo el registro n° 84148 (fojas 61-62). El título fue presentado el 07/08/2015 a las 04:50:44 PM horas, bajo el Nº 2015-00736172 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,850.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022824-86 00024598-86.-LIMA, 26 de Agosto de 2015.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 28 de 28
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00006

AUMENTO DE CAPITAL:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12.11.2015, OTORGADA ANTE EL DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, NOTARIO DE LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DEL 01.07.2014, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN S/. 80,000.00 MEDIANTE EL APORTE DE BIENES NO DINERARIOS (ACCIONES), MODIFICANDO EL ESTATUTO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO:
"**ARTÍCULO CUARTO:** CAPITAL SOCIAL
EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/. 8'281,139.00**, (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR **8'281,139** (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE), ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 1.00** (UN NUEVO SOL), CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS."

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LIBRO NRO. 01, LEGALIZADO POR EL DR. MANUEL REÁTEGUI T., NOTARIO DE LIMA, CON FECHA 20.10.2011, REGISTRADO CON EL N°84148, FS. 68-71.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/11/2015 A LAS 12:25:06 PM HORAS, BAJO EL Nº 2015-01085610 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.249.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00032753-86 00033963-86.- LIMA, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 29 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO:
Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/01/2016 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL en la ciudad de LIMA, y por junta general de fecha 21/01/2016 se acordó ampliar el objeto social, modificándose el art. 2° del estatuto:
ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad se constituye con el objeto de adquirir, poseer, disponer y administrar cualquier forma de acciones y/o participaciones sociales representativos del capital de cualquier tipo de personas jurídicas (sociedades, corporaciones, empresas, fundaciones, comités, asociaciones, cooperativas, entre otras) tanto en el Perú como en el extranjero.
De la misma manera, para un mejor manejo y adecuado cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá constituir, adquirir o integrar de manera directa o con terceros otras diferentes sociedades, corporaciones, empresas, fundaciones, comités, asociaciones, corporaciones, empresas, fundaciones, comités, asociaciones, cooperativas, entre otras, en el Perú y en el extranjero, así como realizar todas las actividades conexas o conducentes a la realización de su objeto social y/o que tengan relación con los fines de la sociedad, sin más limitación ni reserva que la establecida por la legislación peruana.
Igualmente podrá también efectuar inversiones de capital en cualquier clase de bienes muebles incorporales y similares, incluyendo, entre otros, acciones, bonos, debentures, participaciones sociales, cuotas o derechos en sociedades y cualquier otra clase de títulos valores mobiliarios y la administración de dichas inversiones actuando siempre dentro de las limitaciones que específicamente determine para tal efecto la junta general de accionistas. La sociedad podrá también dedicarse a la prestación de servicios inmobiliarios y de construcción en general. En ese sentido, la sociedad se encuentra facultada para comprar, vender, arrendar y en general disponer, bienes muebles e inmuebles, destinados al cumplimiento de su objeto, dedicarse al diseño, construcción y/o ejecución de proyectos inmobiliarios de cualquier tipo; así como realizar cualquier otro tipo de actividad vinculada al giro inmobiliario o de construcción.
Como consecuencia de su objeto social, la sociedad podrá prestar y recibir servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, operación, instalación, puesta en marcha, administración management y/o todo tipo de servicios vinculados a las actividades relativas a su objeto social.
Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes peruanas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos, realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas nacionales o extranjeras y en general cualquier acto de comercio afín con su objeto social.

Libro de actas N° 01 legalizado con fecha 20/10/2011 ante Notario Manuel Reategui Tomatis con N° 84148. Fojas 79-80. El título fue presentado el 08/02/2016 a las 04:13:16 PM horas, bajo el Nº 2016-00125212 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004706-39.-LIMA, 10 de Febrero de 2016.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 30 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

OTORGAMIENTO DE PODERES

POR **JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 30/03/2016**, Y POR **ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06/04/2016**; OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA, EN LA CIUDAD DE LIMA, SE ACORDÓ:

PRIMERO: SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA **JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41391054 Y **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40668933 (EN ADELANTE LOS REPRESENTANTES), PARA QUE, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE MANERA CONJUNTA PUEDAN VENDER Y/O HIPOTECAR EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. PEDRO DE OSMAX 307, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYAS AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 49086621 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA. (EN ADELANTE EL INMUEBLE): ASI MISMO LOS REPRESENTANTES ANTES MENCIONADOS PODRAN VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS RESULTANTES DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE, AUNQUE EL VALOR DE TRANSFERENCIA DE ESTOS EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
SEGUNDO: AUTORIZAR A **JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41391054 Y **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40668933, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA PUEDAN SUSCRIBIR, FIRMAR, CONTRATOS DE FIANZA SOLIDARIA SIN LIMITE DE MONTOS Y MANDATOS DE VENTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO FIRMAR ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE PUEDEN REQUERIR PARA CUMPLIR CON EL ENCARGO DADO.
TERCERO: AUTORIZAR LOS REPRESENTANTES PARA QUE, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PUEDAN OTORGAR PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE A FAVOR DE **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, CON NÚMERO DE R.U.C. 20462527137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, PARA QUE PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS.
3.1. VENDER EL INMUEBLE SIENDO QUE EL VALOR DE TRANSFERENCIA DE ESTE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A INDEPENDIZARSE DEL MISMO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "OSMA 307", EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EDIFICA CORP S.A.C, POR LO QUE SE ESTABLECE LOS SIGUIENTES LIMITES RESPECTO DEL PRECIO DE VENTA:
- HASTA POR EL MONTO NO MENOR A S/. 7' 091, 788.17 (SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 17/100 SOLES) POR EL INMUEBLE.
- HASTA FOR EL MONTO NO MENOR A S/. 214, 890.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), POR DEPARTAMENTO.
- HASTA POR EL MONTO NO MENOR DE S/. 5, 250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR METRO CUADRADO.
3.2. PARA TAL EFECTO, SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. PODRA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDA, RECIBIENDO EL PRECIO, HACIENDO EFECTIVOS LOS CHEQUES QUE CON TAL FIN SEAN GIRADOS Y OTORGANDO LOS REGIBOS Y CANCELACIONES RESULTADO DE LOS SUPUESTOS DE VENTAS CONFORME EN EL NUMERAL 3.1.
3.3. ASIMISMO SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. ESTARA FACULTADA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS PRIVADOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y EFECTUAR SIN EXCEPCION ALGUNA TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LA

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 31 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

DECLARATORIA DE FABRICA, REGLAMENTO INTERNO E INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, QUEDANDO FACULTADA A EFECTUAR CUALQUIER TRAMITE ANTE LAS MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS, O ENTIDADES, CON EL OBJETO DE SANEAR EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA.

PARA ELLO SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. QUEDA FACULTADA A CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADOS EN EL NUMERAL 3.1. QUE ANTECEDE, SIN INTERVENCION DE AUTORIDAD JUDICIAL, MARTILLERO PUBLICO O AGENTE ALGUNO, RECURRIENDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE ESTIME CONVENIENTE, DURANTE EL LAPSO QUE SEA NECESARIO PARA TAL FIN.

A EFECTOS QUE SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. PUEDA EFECTUAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE INDICADOS EN EL NUMERAL 3.1, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EDIFICA CORP S.A.C, PERMITIRAN TODAS LAS VISITAS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS QUE SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. DESIGNE A EL/LOS INMUEBLE/S ANTES MENCIONADO/S CON EL OBJETO DE EXHIBIRLO/S A LOS INTERESADOS

3.4. EN CASO QUE TRANSCURRIDOS SESENTA DIAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PRESENTASEN POSTORES DISPUESTOS A PAGAR EL MONTO ARRIBA INDICADO, SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. QUEDA FACULTADA A REBAJAR EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) EL VALOR ESTABLECIDO PARA PROCEDER A LA VENTA Y ASI SUCESIVAMENTE CADA SESENTA DIAS HASTA LOGRAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PODER.

3.5. EL PRODUCTO DE LA VENTA SERA ENTREGADO POR SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. A SCOTIABANK PERU S.A.A., PARA QUE ESTE APLIQUE INTEGRAMENTE DICHO IMPORTE, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE, A CUBRIR LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, VENCIDAS O NO, QUE EDIFICA CORP S.A.C. TUVIEREN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MINUTA DE GARANTIA HIPOTECARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EL CUAL SE ENCUENTRA EN TRAMITE ANTE LA NOTARIA DEL DR. PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, QUE CELEBRARON EDIFICA CORP S.A.C. A FAVOR DEL SCOTIABANK PERU S.A.A.

3.6. PARA TAL EFECTO SCOTIABANK PERU S.A.A. EFECTUARA UNA LIQUIDACION AL DIA DE LA CANCELACION DEL PRECIO RESPECTIVO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS PARA LA FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE GENERE POR LAS VENTAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 3.1. TRATANDOSE DE CREDITOS INDIRECTOS O NO VENCIDOS, EL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA QUE PERMITA CUBRIRLOS SERA DEPOSITADO EN UNA CUENTA GARANTIA HASTA QUE LOS MISMOS SEAN EXIGIBLES. EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE EDIFICA CORP S.A.C, ESTOS LE SERAN REINTEGRADOS POR MEDIO DE UN CHEQUE. DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE.

3.7. AL MONTO QUE RESULTE DE LA TRANSFERENCIA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE PODER, LE SERA DESCONTADO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO DE COMPRAVENTA POR CONCEPTO DE COMISION DE CORRETAJE EN CASO QUE SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. TOMARA LOS SERVICIOS DE ALGUN CORREDOR PARA EFECTUAR LA/S YENTA/S ANTE/S MENCIONADA/S Y TODOS LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS EN QUE INCURRA SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C. CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA VENTA DE EL/LOS INMUEBLE/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN DE CARGO Y CUENTA DE EDIFICA CORP S.A.C.

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 32 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

EDIFICA CORP S.A.C. AUTORIZA QUE EL REPRESENTANTE, OTORGUE EL PODER MENCIONADO EN EL NUMERAL 3 QUE ANTECEDE, SIEMPRE Y CUANDO EN EL DOCUMENTO DE OTORGAMIENTO DE PODER SE ESTABLEZCA QUE LA FACULTAD DE VENDER PODRA SER EJERCITADO POR SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C., SOLAMENTE Y EN FORMA INDISTINTA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACION QUE EN TAL SENTIDO Y POR VIA NOTARIAL LE HAGA LLEGAR SCOTIABANK PERU S.A.A., CON CONOCIMIENTO DE EDIFICA CORP S.A.C.

A) SI EDIFICA CORP S.A.C, NO HUBIESE OTORGADO UN NUEVO PODER ANTES DE LOS DOS MESES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2016 SUSCRIBIO CON SCOTIABANK PERU S.A.A.

B) SI EDIFICA CORP S.A.C, DEJARA DE PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE, UNA O MAS CUOTAS DE UNO CUALESQUIERA DE LOS CREDITOS QUE SCOTIABANK PERU S.A.A. LES HAYA CONCEDIDO, SEAN ESTAS CONSECUTIVAS O NO.

C) SI TRANSCURRIDOS CIENTO OCHENTA (180) DIAS, LUEGO DE FINALIZADA LA OBRA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO "OSMA 307", MENCIONADO EN EL CONTRATO DE PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, LA DEUDA DIRECTA O INDIRECTA DE EDIFICA CORP S.A.C. FRENTE A SCOTIABANK PERU S.A.A REPRESENTE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL PRECIO DE VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARLAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "OSMA 307 .

CUARTO: SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES PARA QUE, FIRMANDO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, PUEDA OTORGAR PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE A FAVOR DE SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C., CON NUMERO DE R.U.C. 20462527137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, PARA SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS POBLICAS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y EFECTUAR SIN EXCEPCION ALGUNA TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LA DECLARATORIA DE FABRICA, REGLAMENTO INTERNO E INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE, QUEDANDO FACULTADO A EFECTUAR CUALQUIER TRAMITE ANTE LAS MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS, O ENTIDADES, CON EL OBJETO DE SANEAR DICHO INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DEL MISMO.

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06.04.2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, COMPARECE JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ Y MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, EN REPRESENTACIÓN DE EDIFICA CORP S.A.C., CON EL FIN DE OTORGA PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE, SEGÚN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA: MEDIANTE CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, INGRESADA A LA NOTARIA PUBLICA DE LIMA DEL DR. PERCY GONZALEZ – VIGIL BALBUENA, EL/LOS CLIENTES/S CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE EL BANCO HASTA POR LA SUMA DE S/. 49' 538,621.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 00/100SOLES), A FAVOR DEL SCOTIABANK PERU S.A.A. (EN ADELANTE EL BANCO), EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLES:

INMUEBLE UBICADO EN: AV. PEDRO DE OSMA N° 307, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 49086621 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, (EN ADELANTE EL INMUEBLE).

SOBRE EL INMUEBLE VIENE DESARROLLÁNDOSE EL PROYECTO DENOMINADO "OSMA 307", EL CUAL CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TOTAL CON 125 (CIENTO VEINTICINCO) DEPARTAMENTOS, Y UN TOTAL DE 17 (DIECISIETE) ESTACIONAMIENTOS.

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 33 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

SEGUNDA: LOS OTORGANTES CONFIEREN **PODER ESPECIAL** E IRREVOCABLE A FAVOR DE **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, CON NUMERO DE R.U.C. 2046252T137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA (EN ADELANTE LA REPRESENTANTE), PARA QUE ACTUANDO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, PUEDA VENDER EL INMUEBLE HASTA POR UN MONTO NO MENOR A S/. 7' 091, 788.17 (SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 17/100 SOLES), HASTA POR EL MONTO NO MENOR A S/. 214, 890.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), POR DEPARTAMENTO Y HASTA POR EL MONTO NO MENOR SI. 5, 250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "OSMA 307".

PARA TAL EFECTO, LA REPRESENTANTE PODRA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDA, RECIBIENDO EL PRECIO, HACIENDO EFECTIVOS LOS CHEQUES QUE CON TAL FIN SEAN GIRADOS Y OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO. ELLO CON LA EXCEPCION INDICADA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ASIMISMO LA REPRESENTANTE ESTARA FACULTADA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y EFECTUAR SIN EXCEPCION ALGUNA TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LA DECLARATORIA DE FABRICA, REGLAMENTO INTERNO E INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, QUEDANDO FACULTADA A EFECTUAR CUALQUIER TRAMITE ANTE LAS MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS, O ENTIDADES, CON EL OBJETO DE SANEAR EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZAGION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

TERCERA: PARA ELLO LA REPRESENTANTE QUEDA FACULTADA A CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLAUSULA PRIMERA PRECEDENTE, SIN INTERVENCION DE AUTORIDAD JUDICIAL, MARTILLERO PUBLICO O AGENTE ALGUNO, RECURRIENDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE ESTIME CONVENIENTE, DURANTE EL LAPSO QUE SEA NECESARIO PARA TAL FIN.

A EFECTOS QUE LA REPRESENTANTE PUEDA EFECTUAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE INDICADO/S EN LA CLAUSULA PRIMERA PRECEDENTE, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LOS OTORGANTES PERMITIRAN TODAS LAS VISITAS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS QUE LA REPRESENTANTE DESIGNE A EL/LOS INMUEBLE/S ANTES MENCIONADO/S CON EL OBJETO DE EXHIBIRLO/S A LOS INTERESADOS.

CUARTA: EN CASO QUE TRANSCURRIDOS SESENTA DIAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PRESENTASEN POSTORES DISPUESTOS A PAGAR EL MONTO ARRIBA INDICADO, LA REPRESENTANTE QUEDA FACULTADA A REBAJAR EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) EL VALOR ESTABLECIDO PARA PROCEDER A LA VENTA Y ASI SUCESIVAMENTE CADA SESENTA DIAS HASTA LOGRAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PODER.

QUINTA: EL PRODUCTO DE LA VENTA SERA ENTREGADO POR LA REPRESENTANTE A EL BANCO, PARA QUE ESTE APLIQUE INTEGRAMENTE DICHO IMPORTE, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE, A CUBRIR LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, VENCIDAS O NO, QUE LOS OTORGANTES TUVIEREN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIO INDICADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO EL BANCO EFECTUARA UNA LIQUIDACION AL DIA DE LA CANCELACION DEL PRECIO RESPECTIVO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS PARA LA

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 34 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO. TRATANDOSE DE CREDITOS INDIRECTOS O NO VENCIDOS, EL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA QUE PERMITA CUBRIRLOS SERA DEPOSITADO EN UNA CUENTA GARANTIA BASTA QUE LOS MISMOS SEAN EXIGIBLES. EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE LOS OTORGANTES, ESTOS LE SERAN REINTEGRADOS POR MEDIO DE UN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE.

AL MONTO QUE RESULTE DE LA TRANSFERENCIA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE PODER, LE SERA DESCONTADO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO DE COMPRAVENTA POR CONCEPTO DE COMISION DE CORRETAJE EN CASO QUE LA REPRESENTANTE TOMARA LOS SERVICIOS DE ALGUN CORREDOR PARA EFECTUAR LA/S VENTA/S ANTE/S MENCIONADAIS Y LOS GASTOS A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, CONFORME AL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL, INICIANDOSE SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA. NO OBSTANTE, LOS OTORGANTES SE OBLIGAN A OTORGAR A FAVOR DE LA REPRESENTANTE UN NUEVO PODER EN LOS MISMOS TERMINOS QUE EL PRESENTE, ANTES DE LOS DOS MESES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, EN CASO QUE LA REPRESENTANTE NO HAYA VENDIDO HASTA ESA OPORTUNIDAD EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLAUSULA PRIMERA PRECEDENTE, DE MODO TAL QUE AL VENCIMIENTO ANTES MENCIONADO LA REPRESENTANTE CUENTE CON UN NUEVO PODER OTORGADO EN LOS TERMINOS ANTES SEÑALADOS.

SETIMA: QUEDA CONVENIDO QUE EL PRESENTE PODER PODRA SER EJERCITADO POR LA REPRESENTANTE, SOLAMENTE Y EN FORMA INDISTINTA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACION QUE EN TAL SENTIDO Y POR VIA NOTARIAL LE HAGA LLEGAR EL BANCO, CON CONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES.

A) SI LOS OTORGANTES NO HUBIESEN OTORGADO UN NUEVO PODER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

B) SI LOS OTORGANTES DEJARAN DE PAGAR TOTAL O PARCIALMENTE, UNA O MAS CUOTAS DE UNO CUALESQUIERA DE LOS CREDITOS QUE EL BANCO LES HAYA CONCEDIDO. SEAN ESTAS CONSECUTIVAS 0 NO.

C) SI TRANSCURRIDOS CIENTO OCHENTA (180) DIAS, LUEGO DE FINALIZADA LA OBRA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO "EDIFICIO OSMA 307" MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DEUDA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS OTORGANTES FRENTE A EL BANCO REPRESENTE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL PRECIO DE VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "EDIFICIO OSMA 307".

OCTAVA: LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE PODER NO IMPIDE EN MODO ALGUNO LA VENTA DIRECTA DE EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACION DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLAUSULA PRIMERA PRECEDENTE POR PARTE DE LOS OTORGANTES, CON CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO PREVIO DE EL BANCO, OBLIGANDOSE EN ESE CASO LOS OTORGANTES A INSTRUIR A EL/LOS COMPRADOR/ES PARA QUE ESTE/ESTOS ENTREGUEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DE COMPRAVENTA A LA REPRESENTANTE, QUIEN A SU VEZ ENTREGARA DICHO/S IMPORTE/S A EL BANCO A EFECTO QUE ESTE APLIQUE EL MISMO A CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE LOS OTORGANTES MANTIENEN FRENTE A DICHA INSTITUCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 35 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

NOVENA: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE PRESENTE MANDATO IRREVOCABLE DE VENTA NO SERA REMUNERADO.
DECIMA: DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES LOS OTORGANTES PODRAN VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS INDEPENDIZADOS DE EL INMUEBLE, SIN LA INTERVENCION DE LA REPRESENTANTE SIEMPRE Y CUANDO SCOTIABANK PERU S.A.A. HAYA SUSCRITO RESPECTO DE DICHAS UNIDADES INMOBILIARIAS EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE HAYA SIDO TRASLADADO DE EL INMUEBLE A LA UNIDAD INMOBILIARIA INDEPENDIZADA DEL MISMO.
DECIMA PRIMERA: TODOS LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS EN QUE INCURRA LA REPRESENTANTE CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA VENTA DE EL/LOS INMUEBLE/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN DE CARGO Y CUENTA DE LOS OTORGANTES. LOS GASTOS QUE ORIGINE LA FORMALIZACION E INSCRIPCION DEL PRESENTE PODER SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LOS OTORGANTES.

EL ACTA CORRE DE FOJAS 91-96 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 20/10/2011 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI T. BAJO EL N° 84148. ASÍ CONSTA EN EL PARTE NOTARIAL DEL 07/04/2016 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA PERCY GONZALEZ VIGIL B. EN LA CIUDAD DE LIMA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/04/2016 A LAS 02:39:12 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-00392977 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 69.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00002269-218 00006104-224.-LIMA, 09 DE MAYO DEL 2016.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 36 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005
OTORGAMIENTO DE PODER:
POR ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 25/01/2016, 14/03/2016 Y 27/06/2016, SE ACORDÓ:
NOMBRAR COMO **APODERADA** A **ALEXANDRA LÓPEZ- VECINO TORRES (D.N.I Nº 40808641),** SERÁN EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTE: GERENTE GENERAL: JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ (DNI N° 41391054) O LA FIRMA DEL GERENTE FINANCIERO: JUAN CARLOS TASSARA GARCIA (DNI N° 40497056) O LA FIRMA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES (DNI N° 40668933).
LOS MISMOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE MANERA CONJUNTA:
CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO ESCRITURAS PUBLICAS, CLAUSULAS ADICIONALES, ADENDAS, MINUTAS ACLARATORIAS, CONTRATOS DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE TERCEROS, SUSCRIBIR PAGARÉS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
LOS APODERADOS PODRÁN SUSCRIBIR LAS ACLARACIONES O MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LOS CONTRATOS ANTES SEÑALADOS.
TODAS LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SON OTORGADAS PARA LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN REFERIDOS AL PROYECTO "OSMA 307", EL MISMO QUE SE DESARROLLARÁ SOBRE EL INMUEBLE MATRIZ UBICADO EN CALLE PEDRO DE OSMA N° 307, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS DETALLES CORREN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 49086621 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA.
DEL MISMO MODO SE OTORGA FACULTADES A **ALEXANDRA LÓPEZ- VECINO TORRES (D.N.I Nº 40808641),** PARA QUE A SOLA FIRMA, PUEDA REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, PUDIENDO FIRMAR PLANOS DE TODO TIPO, ASÍ COMO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE LA INDEPENDIZACIÓN MUNICIPAL REFERIDA CON EL PROYECTO. ASIMISMO, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR ANTE REGISTROS PÚBLICOS LA DECLARATORIA DE FÁBRICA, CONFORMIDAD

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 37 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

DE OBRA, LA INDEPENDIZACIÓN DE TODAS LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y EL REGLAMENTO INTERNO.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 03/06/2016 Y 07/07/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CORRE A FOJAS 82 AL 84, 100 – 101 Y 104-105 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 20/10/2011 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REÁTEGUI TOMATIS, REGISTRADO BAJO EL N° 84148.

*El título fue presentado el 03/06/2016 a las 04:28:19 PM horas, bajo el Nº 2016-00844422 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005740-363 00007581-363.-**LIMA, 15 de Julio de 2016.***

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 38 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00006

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

Por Junta Obligatoria Anual de fecha 31/03/2016 se acordó:

1. **ACEPTAR** la renuncia de **ANDRES RENE JOSE VELARDE TALLERI** al cargo de DIRECTOR.

2. **INCORPORAR** como nuevo **DIRECTOR** al Sr. **DANIEL GRUNBERG WALG**, identificado con Pasaporte Nº 488314310, desde el 21/08/2013. Del mismo modo se acordó **ratificar** con efectos retroactivos, la totalidad de los actos realizados por el Sr. DANIEL GRUNBERG WALG, desde su incorporación como director de la sociedad (21/08/2013) hasta la fecha.

Así consta de la copia certificada expedida el 12/09/2016 por Notario Manuel Noya de la Piedra. El acta se asentó en los folios 102 al 103 del Libro de Actas de Junta General N° 01 legalizado el 20/10/2011 por Notario Manuel Reátegui Tomatis, bajo registro N° 84148.

El título fue presentado el 14/09/2016 a las 05:07:14 PM horas, bajo el Nº 2016-01626229 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 59.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016240-230 00017069-230.-LIMA, 28 de Setiembre de 2016.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 39 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/02/2017 OTORGADA ANTE NOTARIA MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR FRANCISCO BANDA GONZALEZ, Y POR JUNTA GENERAL DEL 07/02/2017 SE ACORDÓ:

- NOMBRAR EN CALIDAD DE APODERADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:
  - JUAN CARLOS TASSARA GARCIA (D.N.I Nº 40497056)
  - JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ (D.N.I Nº 41391054)
  - MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES (D.N.I Nº 40668933)
  - RICARDO CORTEZ SIFUENTES (D.N.I Nº 40788578),

PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDAN EJERCER, NEGOCIAR, RENEGOCIAR, CELEBRAR, APROBAR, CONFIRMAR, MODIFICAR, RATIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS ASCENDENTES A CUALQUIER MONTO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS (FORWARD DELIVERY, NON DELIVERY, ENTRE OTRAS MODALIDADES), FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS (CURRENCY SWAP, SWAPTION, CREDIT DEFAULT SWAP, TOTAL RETURN SWAP, INTEREST RAFE CAP, ENTRE OTRAS MODALIDADES), ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES (INCLUSO VÍA ELECTRONICA) Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE A DOBLE FIRMA Y DE FORMA MANCOMUNADA POR CUALESQUIERA DOS DE LOS APODERADOS EXPRESA Y ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

ASIMISMO, LOS ACCIONISTAS ACUERDA OTORGAR AL APODERADO, SR. RICARDO CORTEZ SIFUENTES, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SETIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ESPECIFICAMENTE LOS NUMERALES 2, 4, 5, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 33, LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS A FIRMA INDIVIDUAL POR EL REFERIDO APODERADO, SALVO LOS NUMERALES 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN SER EJERCIDOS A DOBLE FIRMA Y DE FORMA MANCOMUNADA CON CUALQUIERA DE LOS OTROS APODERADOS EXPRESA Y ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

- REVOCAR LAS FACULTADES DEL SR. FRANCISCO VILLA MARDON, Y QUE CONSTAN INSCRITAS EN EL ASIENTO N° C00003 DE LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD.
- OTORGAR A LA APODERADA ALEXANDRA LOPEZ VECINO TORRES (D.N.I Nº 40808641), LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ESPECIFICAMENTE LOS NUMERALES 2, 4, 5, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 Y 33, LOS

JULIA GISELA MATIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 40 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS A FIRMA INDIVIDUAL POR LA REFERIDA APODERADA, SALVO POR LOS NUMERALES 17, 18, 19 Y 20 QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN SER EJERCIDOS A DOBLE FIRMA Y DE FORMA MANCOMUNADA CON CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ (D.N.I Nº 41391054) Y/O MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES (D.N.I Nº 40668933) Y/O JUAN CARLOS TASSARA GARCIA (D.N.I Nº 40497056).

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 01 (FS. 107 A 110) LEGALIZADO CON FECHA 20/10/2011 ANTE NOTARIO MANUEL REATEGUI TOMATIS, BAJO REGISTRO Nº 84,148.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/03/2017 A LAS 11:08:15 AM HORAS, BAJO EL Nº 2017-00536199 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 145.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012170-231.-LIMA, 22 DE MARZO DE 2017.

HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 41 de 56
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

REMOCIÓN DE DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO.-

Por Escritura Pública de fecha **02/05/2017**, otorgado por Notario de Lima Francisco Banda Gonzalez, que contiene inserta la Junta General de Accionistas de fecha **14/02/2017**, se acordó:

Remover al señor **JUAN MANUEL ECHEVARRIA ARELLANO**, identificado con D.N.I Nº 08201261, de cargo de **DIRECTOR** de la sociedad, revocándosele el Nombramiento inscrito en el **Asiento C00001** de la presente partida.

Reelección del **DIRECTORIO** de la sociedad y ***fijar*** en número de **06 miembros** la composición de integrantes del Directorio. En ese sentido, el **DIRECTORIO** estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, identificado con D.N.I Nº 40668933.
DIRECTOR: JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ, identificado con D.N.I Nº 41391054.
DIRECTOR: JUAN CARLOS TASSARA GARCIA, identificado con D.N.I Nº 40497056.
DIRECTOR: JOSE LUIS CASABONNE RICKETTS, identificado con D.N.I Nº 10321406.
DIRECTOR: DANIEL GRUMBERG WALG, identificado con Ps Nº 08201261.
DIRECTOR: MARIA SUSANA ELESPURU GUERRERO, identificado con D.N.I Nº 10221284.

Establecer que el **DIRECTORIO** nombrado ***tendrá un periodo de vigencia de un año***, en concordancia con lo establecido por la cláusula vigésimo noveno de Estatuto social de la sociedad.

El título fue presentado el 08/05/2017 a las 04:44:22 PM horas, bajo el Nº 2017-00957094 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 90.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010887-378 00018172-211.-LIMA, 22 de Mayo de 2017.

JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Publico (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 42 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00009

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26-06-2017, SE ACORDÓ:

- SE FIJÓ EN NÚMERO DE 7 (SIETE) LA COMPOSICIÓN DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU PERIODO Y MANDATO.
EN TAL SENTIDO SE NOMBRA COMO **DIRECTOR** AL SR. **RAFAEL OSCAR PEDRO CARRANZA JAHNSEN** CON D.N.I. Nº 25675313.

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/11/2017 OTORGADA ANTE FRANCISCO BANDA GONZÁLEZ, NOTARIO DE LIMA. ***EL ACTA CORRE A FOJAS 125-127 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 20/10/2011 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI TOMATIS, BAJO N° 84148.***

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/11/2017 A LAS 11:22:52 AM HORAS, BAJO EL Nº 2017-02540044 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00048599-195.-LIMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 43 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRALLIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00010

RENUNCIA Y RECOMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

POR **ESCRITURA PÚBLICA** DEL **25/10/2017** OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZÁLEZ Y DE **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** DEL **21/08/2017**, SE ACORDÓ:

A. **ACEPTAR** LA RENUNCIA DE ***JOSÉ LUIS CASABONNE RICKETS***, AL CARGO DE DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.
B. **FIJAR** LA RECOMPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD A SEIS (6) MIEMBROS EN LO QUE RESTA DEL PERIODO **2017-2018**, EL CUAL ESTARÁ COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. ***MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES,*** IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 40668933**, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.**
2. ***JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ***, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 41391054**, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE **DIRECTOR**.
3. ***JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA***, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 40497056**, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE **DIRECTOR**.
4. ***DANIEL GRUMBERG WALG***, IDENTIFICADO CON **PASAPORTE Nº 08201261**, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE **DIRECTOR**.
5. ***MARÍA SUSANA ELÉSPURU GUERRERO***, IDENTIFICADA CON **DNI. Nº 10221284**, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE **DIRECTORA**.
6. ***RAFAEL OSCAR PEDRO CARRANZA JAHNSEN***, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 25675313**, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE **DIRECTOR**.

EL ACTA CORRE A FOJA 20392-20393 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº1, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZÁLEZ, CON FECHA 25/10/2017, REGISTRADO BAJO EL Nº 84148.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 30/11/2017 A LAS 04:36:55 PM HORAS, BAJO EL Nº 2017-02585160 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00049828-195.-LIMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

JESSICA LILIANA VELASQUEZ GALVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 44 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACION DE OFICIO.-

Consta del **título archivado N° 2017-02585160** de fecha 30.11.2017 que diera mérito a extender el Asiento C00010 de esta partida, que:

DONDE DICE: "El Acta corre a **fojas 20392 – 20393** del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01"
DEBE DECIR: "El Acta corre a **fojas 128 – 130** del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01"

BASE LEGAL: articulos 76° y 82° del TUO del Reglamento General de los RRPP.

*El título fue presentado el 11/04/2018 a las 04:31:53 PM horas, bajo el Nº 2018-00820001 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015862-201.-**LIMA, 19 de abril de 2018.***

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 45 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00011

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

OTORGAMIENTO DE PODER.-

Mediante Escritura Pública de fecha 04/04/2018 extendida por NOTARIO PUBLICO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZALES y por Junta General de 26.03.2018, se acordó:

OTORGAR a favor de ROSE MARIE PRINCIPE TABOADA, identificada con **D.N.I Nº 41469215**, un **PODER** para que en nombre y representación de la sociedad pueda solicitar a las diferentes Municipalidades, Certificados de Zonificación y vías, de compatibilidad de uso, de alineamiento, de jurisdicción, de parámetros urbanísticos y edificatorios, solicitar aprobación de anteproyecto, rectificación de linderos, demolición de inmuebles, acumulación de inmuebles. Asimismo, estará facultada para tramitar cualquier asunto referido a temas municipales y/o registrales ante las autoridades administrativas correspondientes, pudiendo firmar planos de todo tipo, formularios, asi como solicitar, autorizaciones, permisos, presentar escritos, comunicaciones, y cualquier otra comunicación, sea pública o privada, que resulte necesaria para la obtención de todos los procedimientos administrativos señalados precedentemente.

A FOJAS 150-152 DE LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 20.10.2011 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI TOMATIS, BAJO EL REGISTRO N° 84148.

*El titulo fue presentado el 11/04/2018 a las 04:31:53 PM horas, bajo el Nº 2018-00820001 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015862-201.-**LIMA, 19 de abril de 2018.***

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 46 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00012

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO

Por **Escritura Pública** de fecha **25/04/2018** otorgada ante Notario de Lima, Francisco Banda González y por **Junta Obligatoria Anual de Accionistas** de fecha **16/02/2018**, se acordó:

1.- La reelección del Directorio de la sociedad cuyo número está compuesto de seis (6) miembros, siendo los siguientes:

PRESIDENTE: **JORGE MARTIN RUIZ ORTIZ** identificado con D.N.I. Nº 41391054.
DIRECTOR: **MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES** identificado con D.N.I. Nº 40668933.
DIRECTOR: **JUAN CARLOS TASSARA GARCIA** identificado con D.N.I. Nº 40497056.
DIRECTOR: **RAFAEL OSCAR PEDRO CARRANZA JAHNSEN** identificado con D.N.I. Nº 25675313.
DIRECTOR: **DANIEL GRUNBERG WALG** identificado con Pasaporte Nº 488314310.
DIRECTOR: **MARIA SUSANA ELESPURU GUERRERO** identificado con D.N.I. Nº 10221284.

Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 20/10/2011 por el notario de Lima, Manuel Reátegui Tomatis, bajo el registro N° 84,148 (fojas 143-145). El título fue presentado el 30/04/2018 a las 11:04:22 AM horas, bajo el Nº 2018-00965935 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 50.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015649-207 00017217-207.-**LIMA, 09 de Mayo de 2018.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 47 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00013

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.

Por Escritura Pública de fecha 04/06/2018 otorgada por Notario de Lima Francisco Banda González y por Junta de Accionistas de fecha 04/06/2018, se acordó:

1. REVOCAR en su totalidad el régimen de poderes que corren inscritos en los asientos C00003, C00004, C00005, y C00007 de la empresa inscrita en la Partida Electrónica N° 12732810. Asimismo, el presidente propuso revocar del cargo de apoderados que fueron inscritos en la empresa antes mencionada a las siguientes personas:
- ***JORGE MARTÍN RUIZ ORTIZ***, con DNI N° 41391054
- ***MARTÍN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES***, con DNI N° 40668933
- ***JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA***, con DNI N° 40497056
- ***RICARDO CORTEZ SIFUENTES***, con DNI N° 40788578
- ***ALEXANDRA LOPEZ-VECINO TORRES,*** con DNI N° 40808641

2. El nombramiento de un nuevo grupo de apoderados y OTORGAMIENTO de un nuevo **RÉGIMEN DE PODERES**, los cuales se efectuarán de acuerdo al siguiente orden:
1.0 Facultades Administrativas.
1.1. Suscribir, gestionar, solicitar, modificar, ampliar, revalidar, subsanar y obtener cualquier documento público y/o privado ante cualquier entidad administrativa, con la finalidad de obtener Certificados de Zonificación y Vías, de Compatibilidad de Uso, de Alineamiento, de Jurisdicción, de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, solicitar aprobación de Ante Proyecto, Proyecto, Licencia de Edificación, Licencia de Habilitación Urbana, cualesquiera sean las modalidades, recepción de obras, autorización de construcción simultánea, solicitar liquidación de aportes para la habilitación urbana, de subdivisión de lote, rectificación de linderos, independización de Inmuebles y Reglamento Interno, Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica, Demolición de Inmuebles, Acumulación de Inmuebles, solicitar afectación de vías, licencia de funcionamiento de sala de ventas, aumentos de valor, declaración de venta y declaración de compra ante las Subgerencias de rentas de las Municipalidades.
1.2. Suscribir, gestionar, solicitar, modificar, ampliar, revalidar, subsanar y obtener en representación de la Sociedad, planos, formularios, autorizaciones, permisos, escritos, comunicaciones y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la obtención de todos los procedimientos administrativos señalados en el acápite 1.1.
2.0 Facultades Laborales
2.1. Celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido los contratos de trabajo en todas sus modalidades, así como los Convenios de Prácticas pre profesional y profesional.
2.2. Amonestar y cesar funcionarios.
2.3. Suspender y despedir al personal.
2.4. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
2.5. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
2.6. Suscribir Planillas, Boletas de Pago y Liquidaciones de Beneficios Sociales.
2.7. Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Aprendizaje, Formación Laboral y Prácticas Pre-Profesionales
2.8. Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud.
2.9. Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo.
3.0 Facultades de Representación.
3.1 Representar a las sociedades ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 48 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

3.2. Representar a la sociedad ante todas las autoridades de los sectores de turismo y comercio exterior, vivienda, defensa, agricultura, economía y finanzas, educación, energía y minas, del interior, justicia, desarrollo e inclusión social, producción, relaciones exteriores, salud, trabajo y promoción del empleo, transporte, comunicaciones, construcción, saneamiento, así como ante cualesquiera otras autoridades; pudiendo solicitar concesiones, autorizaciones, licencias, registros y constancias, firmar declaraciones juradas, recursos impugnatorios y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc.
3.3. Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.
3.4. Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por su artículo 10 de la Ley N° 26636 y en el Decreto Legislativo N° 910 y su reglamento en el Decreto Supremo N° 020-2001- TR

TULIA GISELA ARIAS UGARTE
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 49 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

3.5. Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593.
3.6. Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.
3.7. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la Buena Pro en las Licitaciones Públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato.
4.0 Facultades Contractuales.- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
4.1. Compraventa de bienes muebles, inmuebles, incluyendo compraventa de bienes futuros, escrituras públicas, minutas aclaratorias, adendas, cláusulas adicionales, cesión de posición contractual y contratos de separación. 4.2. Permuta, Usufructo, superficie, Suministro, Donación, Mutuo con o sin garantía anticrética, mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, comodato.
4.3. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
4.4. Transacciones Extra Judiciales
4.5. Contratos preparatorios y subcontratos.
4.6. Levantamiento de garantías en general como garantía mobiliaria, hipoteca, hipoteca legal y anticresis.
4.7. Seguros
4.8. Comisión Mercantil
4.9. Fideicomiso
4.10. Concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución
4.11. Adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, Registro de Patentes, Marcas, Nombres Comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.
4.12. Cualquier otro contrato típico o innominado que requiera celebrar la compañía.
5.0 Facultades Bancarias.
5.1. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos bancarios, contratos de arrendamiento financiero, lease back, fideicomiso, comisión de confianzas, factoring, underwriting, escrow, account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelante en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos.
5.2. Girar cheques contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; cobrar cheques.
5.3. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas, títulos de crédito negociable y cualquier otro título valor.
5.4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, título de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible y cualquier otro valor en general pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.
5.5. Efectuar cobros de giros y transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 50 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias, a favor de sí mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones

5.6. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuras opciones, swaps y depósitos estructurados, pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesarios para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por Mutuo disenso.

5.7. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en fondos mutuos de inversión en valores y en fondos de inversión; pudiendo también afectarlas en garantía.

5.8. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad.

5.9. Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros, así como en respaldo de obligaciones del propio representante.

5.10. Constituir fideicomiso en garantía y cualquier otra modalidad de gravamen, sobre bienes muebles o inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante ante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios. Solicitar sobre dichos gravámenes la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sea warrants o títulos de crédito hipotecario negociable.

5.11. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver contratos de consorcio, asociación en participación, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial, pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.

6.0 Facultades de Delegación

* NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES pudiendo delegar las facultades que él posea, así como reasumirlas y revocarlas.

GRUPO A: JORGE MARTÍN RUIZ, con DNI N° 41391054, MARTÍN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES, con DNI N° 40668933 y JUAN CARLOS TASSARA GARCÍA, con DNI N° 40497056.
GRUPO B: RICARDO CORTEZ SIFUENTES, con DNI N° 40788578.
GRUPO C: ALEXANDRA LÓPEZ VECINO TORRES, con DNI N° 40808641, GUILLERMO ZUBIATE HENRICI, con DNI 41303776, ALFREDO ALBERTO ESCALANTE BALLARTE, con DNI N°43860042 y ROSE MARIE PRÍNCIPE TABOADA, con DNI N° 41469215.
GRUPO D: ALFONSO VIGIL ARANA, CON DNI N° 40286287.

*** Forma de intervención:**

Facultades administrativas
Todas las Facultades señaladas en los numerales 1.0 podrán ser ejercidas a firma individual por cualquiera de los apoderados del Grupo A, B, C o D.

Facultades Laborales
Todas las Facultades señaladas en el numeral 2.0 podrán ser ejercidas a firma individual por cualquiera de los apoderados del Grupo A o del Grupo B.

Facultades de Representación
Todas las Facultades señaladas en el numeral 3.0 podrán ser ejercidas a firma individual por cualquiera de los apoderados del Grupo A, B, C o D.

Facultades Contractuales:
Todas las Facultades señaladas en el numeral 4.0, podrán ser ejercidas a firma conjunta entre dos apoderados del Grupo A.

Las Facultades señaladas en el numeral 4.0, específicamente las detalladas en los acápites 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 podrán ser ejercidas por un apoderado del Grupo C junto con un apoderado del Grupo A.

Las Facultades señaladas en el numeral 4.0, específicamente las detalladas en los acápites 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 y 4.8 podrán ser ejercidas por un apoderado del Grupo D junto con un apoderado del Grupo A.

Facultades Bancarias:
Todas las Facultades señaladas en el numeral 5.0 podrán ser ejercidas a firma conjunta entre dos apoderados del Grupo A. Las Facultades señaladas en el numeral 5.0, específicamente las detalladas en los acápites 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9, podrán ser ejercidas por un apoderado del Grupo B junto con apoderado del Grupo A.

JULIA GISELA ARIAS LOAYZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 51 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12732810

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDIFICA CORP S.A.C.

Facultades de Delegación:
Están facultados para delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los acápites 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y 5.0 debiendo constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia, los apoderados del Grupo A.

Asimismo, NOMBRAR a nuevos **APODERADOS**, cuyas personas son como se detallan a continuación:
- **AIZEL JOHANNA OSTERLING REVELLI, con DNI N° 42504973**
- **ALFONSO VIGIL ARANA con DNI N° 40286287,**

La Junta decide que las personas antes mencionadas podrán gozar de las siguientes facultades:
- AIZEL JOHANNA OSTERLING REVELLI, con DNI N° 42504973 podrá suscribir a sola firma las siguientes facultades administrativas:
Solicitar a las diferentes Municipalidades, Certificados de Zonificación y Vías, de Compatibilidad e Uso, de Alineamiento, de Jurisdicción, de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, solicitar aprobación de Ante Proyecto, Proyecto, Licencia de Edificación, Licencia de Habilitación Urbana, cualesquiera sean las modalidades, recepción de obras, autorización de construcción simultánea, solicitar liquidación de aportes para la habilitación urbana, de subdivisión de lote, rectificación de linderos, independización de inmuebles y Reglamento interno, Declaratoria de Fábrica, Conformidad de Obra, Demolición de Inmuebles, Acumulación de Inmuebles, solicitar afectación de vías, licencia de funcionamiento de sala de ventas, aumentos de valor, declaración de venta y declaración de compra ante las subgerencias de rentas de las Municipalidades.
Asimismo, estará facultada para tramitar cualquier asunto referido a temas municipales y/o registrales ante las autoridades administrativas correspondientes, pudiendo firmar planos de todo tipo, formularios, así como solicitar autorizaciones, permisos, presentar escritos, comunicaciones y cualquier otra documentación, sea pública o privada, que resulte necesaria para la obtención de todos los procedimientos administrativos señalados precedentemente.
Del mismo modo, AIZEL JOHANNA OSTERLING REVELLI, identificada con DNI N° 42504973 y ALFONSO VIGIL ARANA identificado con DNI N° 40286287 podrán suscribir a firma conjunta las siguientes facultades contractuales: Suscribir, modificar, resolver, rescindir, minutas y/o escrituras públicas de contratos de compra venta de inmuebles, contratos de mutuo con garantía hipotecaria, otorgar fianzas solidarias o no a favor de terceros, suscribir pagarés, solicitar la emisión y renovación de cartas fianzas, otorgar garantías mobiliarias, celebrar contratos de cesión de posición contractual, transacciones extrajudiciales, convenios privados, prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, pudiendo suscribir las aclaraciones o modificaciones que sean necesarias para los contratos antes señalados.

EL ACTA CORRE A FOLIOS 159 AL 164 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 20/10/2011 POR NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI TOMATIS, BAJO EL N° 84148.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/06/2018 A LAS 04:56:23 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-01312674 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 350.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00019431-321 00021139-362.-LIMA, 03 DE JULIO DE 2018.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
26 JUL. 2018
ENTRADA
PUBLICIDAD
SERVICIO

JULIA GISELA CARLOS CUAYLA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/07/2018 10:45:06 Página 52 de 52
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos